

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

CIRCULAR No. 35/2022

Toluca de Lerdo, México, a 26 de mayo de 2022.

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente acuerdo:

ACUERDO DEL PLENO ORDINARIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DE VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA.

CONSIDERANDO

I. El Consejo de la Judicatura del Estado de México es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, en términos de lo dispuesto por los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52 y 63, fracciones XVI, XXIII y XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, con facultades para adoptar las medidas necesarias para el eficiente manejo administrativo, expedición de los acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones.

II. El Plan Estratégico 2020 – 2025 del Poder Judicial del Estado de México establece como visión ser el Poder Judicial con mayor credibilidad, confianza y reconocimiento social a través de la excelencia en la impartición de justicia y la constante innovación, en un marco de humanismo y bienestar de sus colaboradores judiciales. Asimismo, en su eje rector IV "Modernización Institucional" establece como una de sus metas: aplicar normas que den mayor eficacia y eficiencia a la administración de los recursos institucionales.

III. El Consejo de la Judicatura del Estado de México aprobó la actualización de la estructura orgánica y el organigrama de la Presidencia y el Consejo de la Judicatura, el veintiséis de febrero, trece de septiembre y veinticinco de octubre del año dos mil veintiuno, así como el cuatro de abril del año dos mil veintidós con el fin de orientar, entre otras características orgánicas, el cumplimiento de la misión, visión y objetivo institucional, así como impulsar la modernización de la gestión administrativa al servicio de la función jurisdiccional.

IV. La modernización y la mejora administrativa implican la evaluación permanente de las estructuras, procedimientos y estrategias, a fin de consolidar aquellos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear los que resultan insuficientes, aprovechando las oportunidades de mejora, mediante la actualización del marco jurídico y la estructura orgánica, en apoyo a la función administrativa y jurisdiccional.

V. Bajo este orden de ideas, previo análisis de la estructura de organización vigente, la Dirección General de Administración integró una propuesta de cambio organizacional, atendiendo a criterios de funcionalidad, eficiencia, productividad y departamentalización; que contempla la creación de una unidad administrativa especializada en la emisión, aplicación y cumplimiento de los valores y principios éticos de la Institución, así como de mecanismos y acciones para prevenir actos de corrupción.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63, fracciones XVI, XXIII y XXXVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la creación de la Unidad de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Poder Judicial del Estado de México, y la modificación de la estructura de organización de la Dirección General de Contraloría:

No.	Estructura Anterior	Movimiento	Estructura Actual
1		Creación de Unidad	Unidad de Ética y Prevención de Conflictos de Interés Consejo de la Judicatura
2	Dirección de Ética y Prevención de Conflictos de Interés Dirección General de Contraloría	Readscripción de Unidad	Dirección de Ética y Prevención de Conflictos de Interés Unidad de Ética y Prevención de Conflictos de Interés

SEGUNDO. La codificación estructural para las unidades administrativas citadas en el resolutivo anterior, quedará en los términos siguientes:

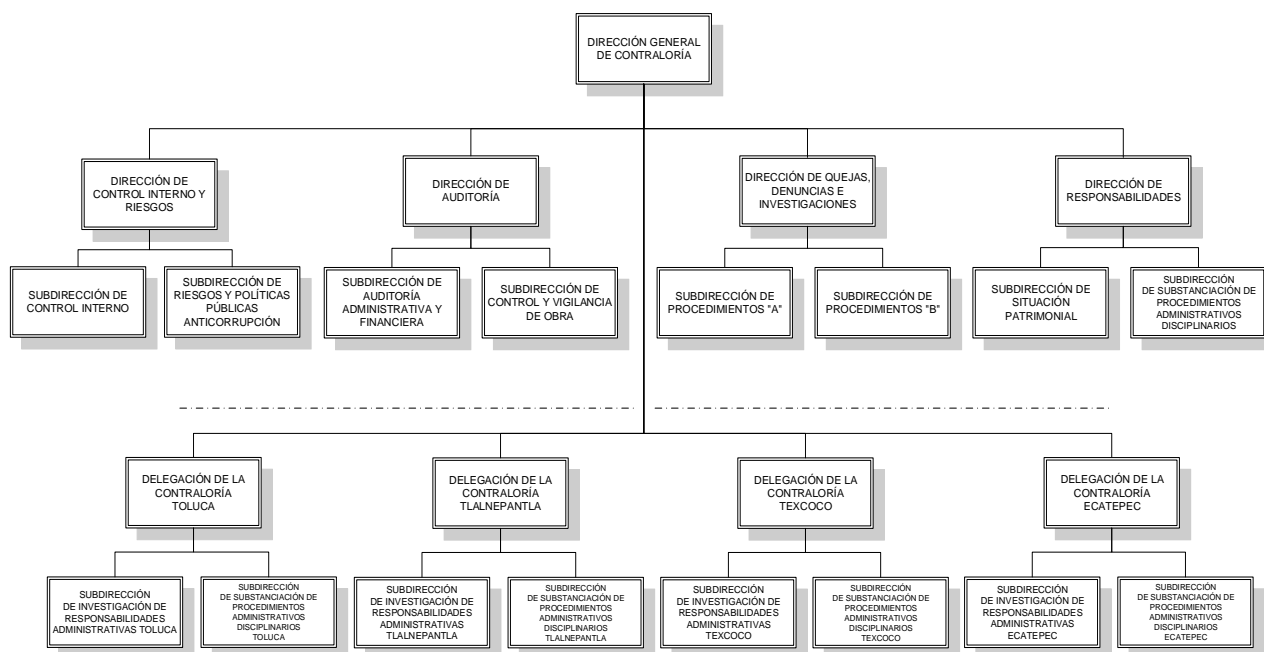
Código	Unidad Administrativa
3013700000	Unidad de Ética y Prevención de Conflictos de Interés
3013701000	Dirección de Ética y Prevención de Conflictos de Interés
3013701100	Subdirección de Integridad

TERCERO. El organigrama general del Poder Judicial del Estado de México, se modifica en la parte conducente, como sigue:

Unidad de Ética y Prevención de Conflictos de Interés



La estructura de la Dirección General de Contraloría queda de la manera siguiente:



CUARTO. La operación de la unidad administrativa de nueva creación a la que se refiere este Acuerdo será coordinada y supervisada por un integrante del Consejo de la Judicatura, quién dentro del ámbito de sus atribuciones reportará a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura sobre sus avances.

QUINTO. Se instruye a la Dirección General de Finanzas y Planeación para que ajuste la distribución administrativa del Presupuesto del ejercicio correspondiente de acuerdo con los movimientos estructurales aprobados.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos a efecto de que notifique los nombramientos de personal que se generen con motivo del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Por tratarse de un Acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la página de Internet del Poder Judicial del Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. La estructura a la que se refiere este Acuerdo entrará en vigor a partir del uno de junio de dos mil veintidós.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México .- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- La Secretaria General de Acuerdos.- Jueza Dra. Astrid Lorena Avilez Villena.- Rúbricas.